El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

R E S O L U C I Ó N Nº 7 7 3 / 2 0 2 1

ARTÍCULO 1º.- Crease el programa de Formación Ciudadana del Concejo Municipal Sunchales, el cual tendrá como objetivo la organización y desarrollo de charlas, debates y capacitaciones a cargo de los y las ediles, a los fines de promover el conocimiento de la conformación del Estado, sus funciones, sus poderes, sistema de elección, duración de mandatos y renovación, tanto en el orden local, provincial y/o nacional, y todo otro tema relacionado a la materia.-

ARTÍCULO 2º.- Las instituciones interesadas, podrán peticionar el desarrollo de las capacitaciones por ante el Concejo Deliberante, debiendo acordarse día y hora de realización de las mismas, las que no podrán interferir en el normal desarrollo de la labor legislativa.-

ARTÍCULO 3º.- La participación de los y las ediles en las actividades reguladas en el marco del presente programa, será a razón de un representante por bloque, encontrándose facultados los bloques políticos a la designación de su representante. La exposición y/o disertación será voluntaria y gratuita.-

ARTÍCULO 4º.- El Concejo Municipal, deberá comunicar a las instituciones educativas de nivel primario, secundario, terciario y universitario existentes en la ciudad y demás instituciones que considere puedan tener interés en la temática, la vigencia del programa a los fines de su aprovechamiento. Dicha comunicación deberá realizarse de manera anual al comienzo de cada ciclo lectivo, de forma fehaciente, pudiendo utilizarse a tales fines correo electrónico y/o todo otro medio que estime conveniente.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-